

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01, 02, 11)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		37.314.801
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		61.560
	06	De Gobiernos Extranjeros		61.560
	001	Del Gobierno Español - Instituto de Crédito Oficial de España		61.560
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		185.884
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		185.874
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		37.056.302
	01	Libre		17.602.796
	03	Servicio de la Deuda Externa		19.453.506
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		10.055
	03	Vehículos		10.055
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		37.314.801
21		GASTOS EN PERSONAL	03, 04	14.570.895
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	2.623.155
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		378.924
	03	A Otras Entidades Públicas	06	378.924
	024	Capacitación en Desarrollo Regional y Comunal	07	10
	409	Oficina Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial	08	317.354
	415	Oficina Donación Española	09	61.560
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		287.321
	03	Vehículos		35.910
	04	Mobiliario y Otros		5.294
	05	Máquinas y Equipos		5.130
	06	Equipos Informáticos		46.683
	07	Programas Informáticos	10	194.304
34		SERVICIO DE LA DEUDA		19.454.506
	02	Amortización Deuda Externa		15.671.383
	04	Intereses Deuda Externa		3.548.939
	06	Otros Gastos Financieros Deuda Externa		233.184
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- 02 Los contratos y convenios que se celebren para la ejecución de este programa presupuestario serán aprobados por Resolución dictada por el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, con excepción de los contratos a honorarios de personas naturales.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01, 02, 11)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 432
 No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata establecidos en esta dotación.
 El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas mediante Resolución fundada del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo. Con todo dicho personal no podrá exceder de 34 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año 133.062
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 171.269
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$
 - En el Exterior, en Miles de \$ 7.588
- d) Convenios con personas naturales 111
 - N° de Personas 111
 - Miles de \$ 2.483.922
 Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 18
 - N° de personas 18
 - Miles de \$ 347.151
- 04 La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.
- 05 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia 114.592
 - Miles de \$
- 06 Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
 La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los contratos firmados y el gasto en personal que ello irroque, especificando a que programa pertenece.
- 07 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, que demanden las acciones de capacitación señaladas en las provisiones, Subtítulo 33 Ítem 03, de los programas presupuestarios 05 y 06 de esta Subsecretaría.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en bienes y servicios de consumo y en personal, este último hasta por un monto de \$310.793 miles para 12 personas, que demande el funcionamiento de las unidades encargadas de la administración y control del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, incluido en el programa 03 de esta Subsecretaría.
- 09 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar los gastos de contratación de auditoría, evaluación final y actividades relacionadas con el proceso de justificación del convenio de financiamiento no reembolsable con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Gobierno de España.
- 10 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01, 02, 11)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

- 11 La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los avances en los estudios de factibilidad económica y financiera de la eventual nueva región de Aconcagua.